



La Juez Segunda Promiscua Municipal de San Juan de Giron, comunica a los usuarios;

- 1. Reanudación de actuaciones:** Que en cumplimiento de lo ordenado en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, se levanta la suspensión de los términos judiciales y administrativos a partir del 01 de julio de 2020 y se sujeta a lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado y al Acuerdo PCSJA20-11567 del 2020.
- 2. Atención a los Usuarios:** Este despacho atenderá las consultas de los usuarios en la línea telefónica **3235103272** y la recepción de solicitudes y memoriales deberán ser enviados al correo electrónico J02prmpalsjiron@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del horario de 8:00 a.m., a 4:00 p.m., las solicitudes que se reciban después de las 4:00 p.m., se tendrán como presentadas al día siguiente.

De igual forma, y en los casos en los que se requiera de manera excepcional la prestación del servicio presencial en la sede del despacho, la atención será en el horario **de 7:30 a 11:30 A.M.**, previo agendamiento de cita la cual se asignara a través de la línea telefónica **3235103272** o por el correo electrónico J02prmpalsjiron@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJSAA20-24 del 16 de junio de 2020, en concordancia con la Circular DESAJBUC20-72 del 26 de junio de 2020.

Los casos excepcionales en donde se requiere la prestación del servicio de manera presencial en la sede del despacho previo agendamiento de la cita, son los siguientes.

- Desglose y Retiro de documentos y anexos demandas.
- Oficios de Embargo y Levantamiento de medidas cautelares.
- Notificaciones personales
- Casos excepciones autorizados por la titular del despacho, en donde no sea posible la prestación del servicio por medios electrónicos o vía telefónica.

- 3. Notificación por estados:** Las notificaciones de las providencias emitidas en las respectivas actuaciones judiciales, continuaran realizándose a través de la página web de la Rama Judicial. Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-promiscuo-municipal-de-giron>.
- 4. Traslados del artículo 110 del C.G.P.** La comunicación de los traslados previstos en los artículos 110 del C.G.P. a los interesados, se continuaran publicando a través de la página web de la Rama Judicial. Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-promiscuo-municipal-de-giron>.
- 5. Registro de procesos:** Las notificaciones, traslados y demás actos procesales se pueden seguir a través de la pagina Web Rama Judicial CONSULTA DE PROCESOS.

San Juan de Giron, 30 de junio de 2020.

SANDRA MILENA CAMACHO BALLESTEROS
Juez